



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2024-A/MDO

Orcotuna, 10 de enero de 2024.

VISTO:

El CARTA N°001-2024-KACN/RR.HH./MDO de fecha 08 de enero de 2024 emitido por la Jefa de Recursos Humanos, la CARTA N°002-2024-UPP-ACM/MDO de fecha 10 de enero de 2024 emitido por el responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la OPINIÓN LEGAL N°003-2024-AE/AJVC/MDO de fecha 10 de enero de 2024 emitido por el Asesor Legal externo, sobre Proceso de Selección de Personal CAS Temporal N°001-2024-MDO para la Contratación Administrativa de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N°30305 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación, administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, al que refiere en su Artículo N°1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación Laboral para el Sector Público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes, únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, de conformidad con el Artículo 03° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha conformado la Comisión Especial mediante la Resolución de Alcaldía N°081-2023-A/MDO de esta manera darle legalidad, conforme lo establece el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento Decreto Supremo N°075-2008-PCM

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 establece que "(...)" el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, con CARTA N°001-2024-KACN/RR.HH./MDO de fecha 08 de enero de 2024 emitido por la Jefa de Recursos Humanos, donde solicita la aprobación para la convocar el Proceso de Selección de Personal CAS Temporal N°001-2024-MDO Bajo el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios.

Empieza el cambio.

Jr. Lima N°. 100, Orcotuna

www.gob.pe/muniorcotuna

orcotuna.2023@gmail.com

[Municipalidad Distrital de Orcotuna](https://www.facebook.com/MunicipalidadDistritaldeOrcotuna)

936521675



Que, visto la CARTA N°002-2024-UPP-ACM/MDO de fecha 10 de enero de 2024 emitido por el Bach. Contabilidad Anthony Callupe Maldonado en su calidad de responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, donde declara procedente la asignación presupuestaria, para el Proceso de Selección de Personal CAS N°001-2024-MDO, bajo el régimen especial de Contratos Administrativos de Servicios – CAS 1057 para laboral, de naturaleza temporal, por el monto de S/ 8 400.00 Soles, correspondientes a 11 puestos laborales.

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N°003-2024-AE/AJVC/MDO de fecha 10 de enero de 2024 emitido por el Asesor Legal externo, en el cual opina favorablemente la aprobación para la convocar el Proceso de Selección de Personal CAS Temporal N°001-2024-MDO para la Contratación Administrativa de Servicios, bajo el régimen especial de Contratos Administrativos de Servicios – CAS N°1057, por estar acorde a la normatividad vigente, debiéndose de aprobar mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo al numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone artículo 39 de la citada Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso de Selección de Personal CAS Temporal N°001-2024-MDO para la Contratación Administrativa de Servicios y el Cronograma, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, las Bases para Proceso de Selección de Personal CAS Temporal N°001-2024-MDO para la Contratación Administrativa de Servicios; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a los integrantes de la Comisión desarrollar el procedimiento del Proceso de Selección de Personal CAS Temporal N°001-2024-MDO, acciones conforme a lo señalado en los artículos precedentes y conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria General, notificar la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Sr. Ronald W. Contreras Tiza
ALCALDE